

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 18912** Orden EFD/942/2026, de 31 de agosto, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se modifican la Orden EDU/343/2011, de 4 de febrero, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril; y la Orden ECD/2546/2012, de 19 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ADM/358/2011, de 1 de abril.

La Consejería de Administración Autonómica de la Comunidad de Castilla y León, por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril de 2009 («Boletín Oficial de Castilla y León» del 14), publicada mediante Resolución de 15 de abril de 2009 en el «Boletín Oficial del Estado» del 22, convocó procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Mediante Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección y por los Tribunales correspondientes, de las listas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la posteriormente denominada Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, por Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» del 17), declaró aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo a los aspirantes seleccionados que previamente habían sido nombrados funcionarios en prácticas por Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» del 24).

Mediante Orden EDU/343/2011, de 4 de febrero, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 2011).

La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en ejecución de la sentencia 598/2016, de 18 de abril, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que había declarado de nulidad la Resolución de 16 de julio de 2009, por la que se anuncia la fecha de exposición de las listas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y de los declarados aptos en el procedimiento convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, respecto a la calificación atribuida a los aspirantes en la fase de oposición, procede a la revisión de oficio de dichas calificaciones, permitiendo, si procede, el paso de los candidatos a la fase de concurso, a los que se valorarían los méritos aportados en su momento.

Por su parte, mediante Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos de la citada Consejería, en revisión de oficio iniciado a

instancia de doña Maria Teresa Taboada de la Iglesia, que había participado en el proceso selectivo convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, por la especialidad de Educación Física, declara la nulidad de la Resolución de 16 de julio de 2009 y modifica el listado de seleccionados en el sentido de incorporar a la señora Taboada de la Iglesia, con Documento Nacional de Identidad ***2565**, en la especialidad de Educación Física.

Mediante Orden EDU/595/2026, de 24 de junio («Boletín Oficial de Castilla y León» de 1 de julio), se modifica la precitada Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados convocadas por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, y se propone retrotraer la fecha de nombramiento como funcionarios de carrera, figurando doña Maria Teresa Taboada de la Iglesia por la especialidad de Educación Física. Así mismo, la señora Taboada de la Iglesia es declarada exenta para la realización de la fase de prácticas al haber superado previamente el procedimiento selectivo convocado por Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, de la Consejería de Administración Autonómica de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» del 7) y haber sido nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros en virtud de la Orden ECD/2546/2012, de 19 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29. En el anexo a esta orden, figura relacionada doña Maria Teresa Taboada de la Iglesia, en el Cuerpo de Maestros, en la Especialidad 038: Educación Primaria.

A tenor de lo expuesto, la Dirección General de Profesionales de la Educación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante propuesta de 22 de julio de 2026 procede a excluir, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2012, a doña Maria Teresa Taboada de la Iglesia del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, manteniendo las atribuciones en la especialidad de Educación Primaria adquirida en este procedimiento y propone, a su vez, el nombramiento de la señora Taboada de la Iglesia como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, en la especialidad de Educación Física, con efectos 1 de septiembre de 2010, como aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria décimo séptima de la citada ley.

Por todo lo que antecede, y vista la propuesta de la Dirección General de Profesionales de la Educación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Proceder a la modificación, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2012, del «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 29 de noviembre de 2012, en la página 82578, del anexo de la Orden ECD/2546/2012, de 19 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ADM/358/2011, de 1 de abril, eliminando del listado en la Especialidad: 038 Educación Primaria a:

«1312565913 A0597	TABOADA DE LA IGLESIA, MARIA TERESA	013125659	01	7,5588»
-------------------	-------------------------------------	-----------	----	---------

Segundo.

Proceder a la modificación, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2010, del anexo de la Orden EDU/343/2011, de 4 de febrero, publicada en «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 22 de febrero de 2011, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, en el sentido de incluir a doña María Teresa Taboada de la Iglesia, con Documento Nacional de Identidad ***2565**, Número de Registro Personal ***2565*13 A0597, turno 01 y puntuación total de 6,4183 puntos, en el listado de funcionarios de carrera del cuerpo de Maestros, en la especialidad de Educación Física.

Tercero.

La señora Taboada de la Iglesia, por tanto, se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2010.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de agosto de 2026.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.